



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 130 -2014-ACSS
Santiago de Surco,

18 DIC. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTA: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 05-2014-GGM-MSS del 18.12.2014, presentada por el señor Regidor **GONZALO ANTONIO MARTÍN GAMBIRAZIO MARQUINA**, solicitando Licencia a su cargo de Regidor, por motivos estrictamente personales, el día 20 de diciembre del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972 prescribe que, *“Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”*;

Que, el señor Regidor Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, solicita Licencia por motivos estrictamente personales, el día 20 de diciembre del 2014;

Que, las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, para las citadas fechas, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Licencia solicitada por el señor Regidor **GONZALO ANTONIO MARTÍN GAMBIRAZIO MARQUINA**, por motivos estrictamente personales, el día 20 de diciembre del 2014.

Mando se registre, comuníquese y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE